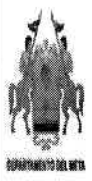


 <p>Departamento del Meta Asociación Salud Empresa Social del Estado</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 1	Código PR-RH-16	Página 1 de 6	 <p>DEPARTAMENTO DEL META</p>
	RETIRO DE CESANTIAS	Fecha Vigencia 2020/05/19	Documento Controlado		



RETIRO DE CESANTIAS

<p>ELABORO: LUZ MARIA CARREÑO LEON Profesional Universitario</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>TATIANA CASTANEDA GAMBOA Jefe Recurso humano</p>	<p><i>[Firma]</i></p> <p>REVISA: STELLA MEDINA S. Subgerente Administrativa y financiera (e).</p>	<p><i>[Firma]</i></p> <p>APROBADO: JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO Gerente RESOLUCION N° 286 DEL 2020/05/19</p>
FECHA: 2020/05/14	FECHA: 2020/05/18	
Vo.Bo: Martha E. Amaya Oficina de Calidad	FECHA: 2020/05/18	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E “SOLUCION SALUD”	Versión 1	Código PR-RH-16	Página 2 de 6	
	RETIRO DE CESANTIAS	Fecha Vigencia 2020/05/19	Documento Controlado		

CONTENIDO

1.	OBJETIVO:.....	3
2.	ALCANCE Y RESPONSABLE:.....	3
3.	GENERALIDADES.....	3
3.1	RETIRO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS:.....	3
3.2	RETIRO DE CESANTÍAS PARCIALES PARA COMPRA Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.	4
3.2.1	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE RETIRO DE CESANTÍAS PARCIALES	4
3.3	AUTORIZACION DE RETIRO:.....	5
4.	TERMINOS Y DEFINICIONES.....	6
5.	CONTROLES.....	6
6.	REGISTRO DE CALIDAD.....	6

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 1	Código PR-RH-16	Página 3 de 6	
	RETIRO DE CESANTIAS	Fecha Vigencia 2020/05/19	Documento Controlado		

1. OBJETIVO:

Definir la metodología para la autorización del retiro parcial de cesantías de los servidores públicos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD".

2. ALCANCE Y RESPONSABLE:

El presente procedimiento inicia desde la recepción de la solicitud para el retiro de las cesantías, hasta la correspondiente entrega de la autorización al empleado o trabajador.

El responsable de la verificación de la información y la autorización de pago de las cesantías es el jefe de la oficina de recurso humano de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD".

3. GENERALIDADES

RÉGIMEN CESANTÍAS LEY 50 DE 1990. Las cesantías anualizadas son un sistema de liquidación definitiva anual que se maneja a través de los denominados "fondos de cesantías" creado por la Ley 50 de 1990, el cual aplica a los trabajadores vinculados por contrato de trabajo a partir del 1º de enero de 1991, y a los trabajadores antiguos.



El trabajador afiliado a un Fondo de Cesantía podrá retirar las sumas abonadas en su cuenta en los siguientes casos:

3.1 RETIRO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS:

De conformidad con lo dispuesto contempla el artículo 102 de la Ley 50 de 1990, que el trabajador afiliado a un Fondo de Cesantías sólo podrá retirar las sumas abonadas en su cuenta en los siguientes casos:

Cuando termine el contrato de trabajo. Para estos eventos, se entiende la terminación del contrato bajo dos circunstancias a saber:

1. Despido y/o renuncia voluntaria del trabajador
2. Fallecimiento del trabajador

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 1	Código PR-RH-16	Página 4 de 6	
	RETIRO DE CESANTIAS	Fecha Vigencia 2020/05/19	Documento Controlado		

3.2 RETIRO DE CESANTÍAS PARCIALES PARA COMPRA Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1071 de 2006, los empleados y trabajadores del Estado podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos:

1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.
2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.



3.2.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE RETIRO DE CESANTÍAS PARCIALES

ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

- Copia de la promesa de compraventa.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del servidor público ampliada al 150% (legible)
- Certificado de tradición y libertad.

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORA DE VIVIENDA:

- Contrato de obra firmado por las dos partes en el cual se detallen todas las características del inmueble (No son válidas cotizaciones ni presupuestos).
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del contratista y/o del RUT.
- Certificado de tradición y libertad con vigencia menor a 30 días donde conste que el bien inmueble es de propiedad del servidor público y/o cónyuge.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del servidor público ampliada al 150% (legible)
- Si el inmueble es del cónyuge o compañero permanente, debe adjuntar registro civil de matrimonio o declaración extra juicio (según sea el caso), además de la fotocopia del documento de identificación.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E “SOLUCION SALUD”	Versión 1	Código PR-RH-16	Página 5 de 6	
	RETIRO DE CESANTIAS	Fecha Vigencia 2020/05/19	Documento Controlado		

LIBERACIÓN O ABONO A CRÉDITO HIPOTECARIO:

- Certificado expedido por la entidad financiera o estatal donde se detalle el saldo de la deuda.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del servidor público ampliada al 150% (legible)

EDUCACIÓN:

- Fotocopia del recibo de matrícula de la institución universitaria donde conste: nombre, NIT de la institución, área de estudio, tiempo de duración, valor de la matrícula y forma de pago.
- Fotocopia(s) de los documento(s) de identificación de los beneficiarios del pago (cónyuge, compañero/a permanente e hijos), según corresponda.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del servidor público ampliada al 150% (legible)



3.3 AUTORIZACION DE RETIRO:

Los funcionarios deben llevar a cabo la solicitud del retiro parcial de cesantías por alguno de los dos canales dispuestos para tal fin y que se ajuste adecuadamente a sus requerimientos, a partir de lo siguiente:

1. Los servidores públicos deben ingresar al Fondo en línea en la página WEB del Fondo Nacional del Ahorro para diligenciar el formulario virtual y crear su solicitud de acuerdo a las opciones de retiro.
2. Los solicitantes deben remitir al correo de nomina@esemeta.gov.co , los soportes según corresponda, con el fin de validarlos y autorizar su retiro de manera virtual por los canales dispuestos por el fondo de Cesantías.

Las solicitudes se atenderán por orden de llegada en un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles.

En el caso de que no se adjunte la totalidad de la documentación, no se autoriza el retiro de cesantías y el funcionario deberá enviar vía correo electrónico los documentos faltantes.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E “SOLUCION SALUD”	Versión 1	Código PR-RH-16	Página 6 de 6	
	RETIRO DE CESANTIAS	Fecha Vigencia 2020/05/19	Documento Controlado		

Las solicitudes que presenten la totalidad de documentos requeridos para la autorización de retiro se les autorizara el retiro en línea y el Fondo Nacional del Ahorro les consignara en la cuenta bancaria reportada previamente.

4. TERMINOS Y DEFINICIONES

CESANTÍAS: Las cesantías son, en Colombia, son una prestación social que todo empleador debe reconocer a sus trabajadores con el fin de que éstos puedan atender sus necesidades primarias en caso de quedar cesantes.

5. CONTROLES

No aplica

6. REGISTRO DE CALIDAD.

Registros	Código	Identificación de la carpeta	Ubicación	Responsable del Almacenamiento	Tiempo de Retención	Disposición Final
Documento en el cual se certifica el retiro de cesantías	No aplica	Carpeta historia laboral	Área de Recurso humano	Recurso humano	2 años	Archivo general

CONTROL DE CAMBIO

VERSIÓN No	DESCRIPCIÓN U ORIGEN DEL CAMBIO	APROBÓ	FECHA
1	Se elabora la primera versión del procedimiento para retiro de cesantías	Gerencia	2020/05/19